

REGLAMENTO PARA LA PREMIACION DE LA MEJOR TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

CAPITULO I

Artículo 1º. Instituir anualmente el Premio "Mario Dary Rivera" en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como un homenaje a la labor desarrollada por este profesional, el cual será otorgado al autor de la tesis que obtenga los máximos honores entre las cinco mejores tesis de la Facultad, una mención honorífica.

Artículo 2º. Que la Junta Directiva del Claustro nombre anualmente, en la primera quincena del mes de julio, una comisión por cada escuela, la cual estará integrada por cinco miembros, dentro de los cuales, uno deberá ser el Director de la Escuela, quien fungirá como coordinador y los otros, profesionales docentes egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y representantes de las distintas disciplinas de cada escuela. Dicha comisión queda en libertad de elegir a uno o más profesionales que crea conveniente, para que en un momento dado, puedan colaborar con la misma.

CAPITULO II NOMBRAMIENTO DE LA COMISION

Artículo 3º. Los miembros de dicha comisión deberán llenar los siguientes requisitos:

- 3.1 Ser colegiado activo.
- 3.2 Tener como mínimo dos años de egresado de la Universidad.
- 3.3 Haber efectuado trabajos de investigación, publicaciones y/o asesorado trabajos de tesis.

Artículo 4º. Si un miembro de la Comisión es asesor de una tesis que se está evaluando, debe abstenerse de evaluar el trabajo.

Artículo 5º. Los profesionales que concursarán por el Premio "Mario Dary Rivera" deberán haberse graduado dentro del período comprendido entre el 1 de julio del año anterior

al 30 de junio del año en que se verifique el concurso.

Artículo 6º. Las comisiones evaluadoras de cada una de las Escuelas, deberán entregar el informe a Junta Directiva del Claustro, a más tardar el 30 de septiembre del año en que se verifique el concurso

CAPITULO III EVALUACION

Artículo 7º. Las comisiones evaluarán las tesis de acuerdo a los siguientes criterios:

7.1 Utilidad, justificación y objetivos (inmediatos o mediatos) de trabajo.
(Hasta 30 puntos).

- Utilidad hasta 10 puntos
- Justificación hasta 10 puntos
- Objetivos hasta 10 puntos.

7.2 Originalidad de la investigación y habilidad del investigador. (Hasta 20 puntos).

Presentación de nuevas ideas o adaptación de nuevos métodos.

- Elección y delimitación del tema. hasta 4 puntos
- Tratamiento del problema en estudio .hasta 4 puntos
- Habilidad hasta 4 puntos
- Ordenamiento del tema .hasta 4 puntos

Forma de recopilar el material necesario para el estudio ya sea documental o de campo.

Métodos, técnicas o procedimientos requeridos en la investigación. (hasta 32 puntos).

- Calidad en cuanto a métodos, técnicas o procedimientos seguidos hasta 9 puntos
- Adecuada ordenación y análisis de los datos encontrados en la investigación. hasta 15 puntos

- Cantidad del trabajo desarrollado hasta 8 puntos en cuanto a métodos, técnicas o procedimientos seguidos.

7.4 Nivel Profesional. (hasta 18 puntos)

- Aplicación de principios científicos en el desarrollo del trabajo. hasta 6 puntos
- Redacción que facilite la comprensión al lector: estilo adecuado, sencillo, preciso, conciso y claro. hasta 6 puntos
- Calidad y adecuación de la bibliografía utilizada. hasta 6 puntos

Artículo 8°. La Comisión Evaluadora de cada Escuela podrá declarar desierto el concurso, cuando encuentre que ninguna de las tesis de la Escuela obtenga, como mínimo 70 puntos. Este punteo mínimo queda sujeto a revisión.

Artículo 9°. La mejor tesis de cada Escuela es la que obtenga el mayor punteo y recibirá una Mención Honorífica, así como el derecho a optar al Premio "Mario Dary Rivera".

CAPITULO IV EVALUACION FINAL

Artículo 10°. La Junta Directiva del Claustro nombrará una nueva Comisión Evaluadora, integrada por un miembro de cada una de las comisiones por Escuela y el Coordinador de Investigación, quienes en conjunto evaluarán la Mejor Tesis de cada una de las Escuelas, de acuerdo al Artículo 7°. La tesis que obtenga mayor punteo será merecedora del Premio "Mario Dary Rivera" y la Comisión lo hará constar en el informe que remita a Junta Directiva del Claustro, la última semana del mes de octubre del año en que se realice el concurso.

Artículo 11°. Los nombres de los integrantes de esta Comisión, así como de las comisiones por Escuela, no serán del conocimiento público.

CAPITULO V OTORGAMIENTO DE PREMIOS

Artículo 12°. Los premios consistirán en:

12.1 Mención honorífica para la Mejor Tesis de cada Escuela.

12.1.1 Diploma, cuya redacción queda bajo criterio de Junta Directiva del Claustro.

12.1.2 Apoyo de la difusión de los trabajos por medio de la Semana Científica de la Facultad, Seminarios, Talleres de las Escuelas y Revistas Científicas.

12.2 Premio "Mario Dary Rivera", para la Mejor Tesis de la Facultad:

12.2.1 Medalla, cuya inscripción será la siguiente: Anverso: Escudo de la USAC y Premio "Mario Dary Rivera".

12.2.2 Oportunidad de presentar el trabajo en el Acto de Lección Inaugural de la Facultad.

CAPITULO VI FINANCIAMIENTO

Artículo 13°. El costo de los premios se cubrirá con los fondos ordinarios del Claustro. En caso de no poder cubrirse el mismo, la Asamblea General establecerá una cuota extraordinaria.

Artículo 14°. El Premio "Mario Dary Rivera" y las menciones honoríficas serán entregados en el Acto de Lección Inaugural de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por la Junta Directiva del Claustro.

NOTA: Aprobado por la Asamblea General del Claustro el día 8 de octubre de 1987.